

DECRETO N° 025/04

VISTO:

La presentación efectuada por el empleado municipal CARLOS JULIO REYNOSO, Legajo N° 392, quien solicita el otorgamiento de exención en el pago de Tasas por Servicios a la propiedad, en su condición de empleado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 583/86 preve la situación planteada por el presentante;

Que la Subsecretaría de Administración Financiera dictamina que conforme a los antecedentes e informes obrantes en las actuaciones referidas, corresponde otorgar la exención por Tasas a la Propiedad a partir del 1° de enero de 2004;

Que la Asesoría Letrada Municipal dictamina que debe hacerse lugar a la petición formulada por el agente Carlos Julio Reynoso de conformidad a la Ordenanza N° 583/86;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Art. 1°.-:EXIMASE al empleado municipal Carlos Julio Reynoso, legajo N° 392, del pago de las Contribuciones por servicios a la propiedad en relación al inmueble cuya designación catastral es 05-01-030-016, a partir del 1° de enero de 2004 en adelante.-

Art. 2°.-:COMUNIQUESE al Sistema Informático Municipal a los efectos que correspondan.-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción y el Sr. Subsecretario de Administración Financiera.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de febrero de 2004.-

FIRMADO:

CR. WALTER VIDAL	OSCAR AMANTE	CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
SUBSEC.ADM.FINANC.	SEC.DE GOB.Y PROD	INTENDENTE MUNICIPAL